



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174-2023-MDT/A

Túcume, 04 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°496-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 20 de julio del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°886-2023-MDT/GM de fecha 31 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 01 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante solicitud con registro N°1121-2023 de fecha 17 de febrero del 2023 el administrado **FABIOLA ESPERANZA GARCIA SANDOVAL** solicita visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro y resolución de subdivisión de predio urbano.

Que, mediante informe N°082-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR-MSS de fecha 17 de julio del 2023, el especialista de la División de Catastro, concluye: "3.1.- La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia de la subdivisión de lote urbano, para que se efectúe la visación de la memoria descriptiva, planos, emisión de Certificado Negativo de Catastro y emisión de acto resolutivo, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 31 numeral 31.1 del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor del propietario **MARCOS GARCIA ZURITA**. 3.2.- La subgerencia de infraestructura Desarrollo urbano y Rural procederá a la Visación de memoria descriptiva y plano, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz cuenta con un área de 14,000.00 m2 se encuentra inscrito en la partida registral N°02268246 del registro de predios de la SUNARP y se está subdividiendo en parcela N°01 con un área de 1,600.00 m2 y area remanente con 12,400.00, según el siguiente detalle:





Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

Ubicación del lote:

- Sector : Pueblo - Guayaquil
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote matriz.

Propietario : Marcos García Zurita

Área : 14,000.00 m2.

Perímetro : 612.82 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con U. C. N° 090242, en línea quebrada de 2 tramos, con medidas perimétricas de 33.43 ml, 39.09 ml. haciendo una longitud total de 72.52 ml

Por el Sur : Colinda con U. C. N° 29085, en línea recta de 1 tramo, con una longitud total de 33.99 ml.

Por el Este : Colinda con antigua Carretera Panamericana Norte, en línea quebrada de 5 tramos, con medidas perimétricas de 50.68 ml, 39.67 ml, 54.24 ml, 42.76 ml, 55.31 ml. haciendo una longitud total de 242.66 ml.

Por el Oeste : Colinda con U. C. N° 53137, U. C. N° 089499, U. C. N° 53136, , en línea quebrada de 9 tramos, con medidas perimétricas de 34.43 ml, 23.18 ml, 42.87 ml, 31.02 ml, 28.17 ml, 23.18 ml, 42.55 ml., 20.51 ml., 15.01 ml. haciendo una longitud total de 260.92 ml.

Detalle de la Subdivisión

Parcela N° 01

Propietario: Marcos García Zurita

Área : 1,600.00 m2.

Perímetro : 169.00ml.

Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con área remanente, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 39.07 ml.

Por el Sur : Colinda con U. C. 29085, en línea recta de 1 tramo, con una longitud total de 33.99 ml.

Por el Este : colinda con antigua carretera panamericana norte, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 48.50 ml.

Por el Oeste : Colinda con U. C. N° 53136, en línea quebrada de 3 tramos, con medidas perimétricas de 11.92 ml, 15.01 ml., 20.51 ml. haciendo una longitud total de 47.44 ml.



Area Remanente

Propietario: Marcos García Zurita

Área : 12,400.00 m2.

Perímetro : 519.23 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con U. C. N° 090242, en línea quebrada de 2 tramos, con medidas perimétricas de 33.43 ml, 39.09 ml, haciendo una longitud total de 72.52 ml.

Por el Sur : Colinda con parcela N° 01, en línea recta de 1 tramo, con una longitud total de 39.07 ml.

Por el Este : colinda con antigua carretera panamericana norte, en línea quebrada de 5 tramos, con medidas perimétricas de 50.68 ml, 39.67 ml, 54.24 ml, 42.76 ml, 6.80 ml, haciendo una longitud total de 194.15 ml.

Por el Oeste : Colinda con U. C. N° 53137, U. C. N° 089499, U. C. N° 53136, en línea quebrada de 7 tramos, con medidas perimétricas de 34.43 ml, 23.18 ml, 42.87 ml, 31.02 ml, 28.17 ml, 23.18 ml, 30.64 ml, haciendo una longitud total de 213.49 ml.

Que, mediante informe N°496-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 20 de julio del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural otorga la CONFORMIDAD TECNICA realizado por el asistente especialista de la DCDUR y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

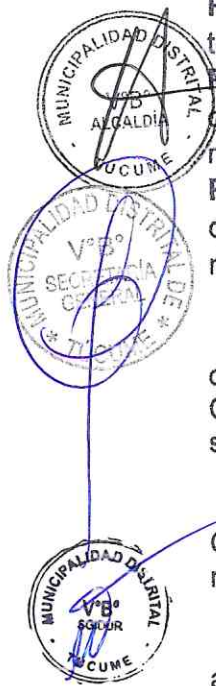
Que, mediante informe N°886-2023-MDT/GM de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 01 de agosto del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°02268246 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°083-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 18 de julio del 2023 y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **MARCOS GARCIA ZURITA**, según el siguiente detalle:





Area Remanente

Propietario: Marcos Garcia Zurita

Área : 12,400.00 m2.

Perímetro : 519.23 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con U. C. N° 090242, en línea quebrada de 2 tramos, con medidas perimétricas de 33.43 ml, 39.09 ml, haciendo una longitud total de 72.52 ml.

Por el Sur : Colinda con parcela N° 01, en línea recta de 1 tramo, con una longitud total de 39.07 ml.

Por el Este : colinda con antigua carretera panamericana norte, en línea quebrada de 5 tramos, con medidas perimétricas de 50.68 ml, 39.67 ml, 54.24 ml, 42.76 ml, 6.80 ml. haciendo una longitud total de 194.15 ml.

Por el Oeste : Colinda con U. C. N° 53137, U. C. N° 089499, U. C. N° 53136, en línea quebrada de 7 tramos, con medidas perimétricas de 34.43 ml, 23.18 ml, 42.87 ml, 31.02 ml, 28.17 ml, 23.18 ml, 30.64 ml, haciendo una longitud total de 213.49 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los interesados, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Santovni Ballester
ALCALDE

